

	GUÍA PARA LA FACTURACIÓN, RECOLECCIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN (DT)	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-03	
		Versión	2.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	1 de 8
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

1. OBJETIVO

Detallar las acciones que realizará el EOR para la aplicación de los procesos de facturación, recolección de pagos y liquidación de los Derechos de Transmisión (DT) del Mercado Eléctrico Regional (MER), conforme a la regulación regional vigente.

2. FACTURACIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y ANUALES DE DERECHOS FIRMES

- 2.1. El día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la conciliación de la Asignación de DT, el EOR emitirá los documentos de cobro y pago de los agentes no transmisores que resulten con cargos o abonos con base en el Documento de Conciliación de Asignación de DT (DCA), de acuerdo al siguiente detalle:
 - Para los Saldos Deudores: Factura de Liquidación de Transacciones Regionales.
 - Para los Saldos Acreedores: Nota de Crédito por Transacciones Regionales.
- 2.2. Una vez emitidos los documentos de cobro y pago, el EOR remitirá a los Agentes respectivos la versión digital de dichos documentos. La remisión se realizará por medio de correo electrónico a la dirección indicada en las coordenadas de contacto de las solicitudes correspondientes.
- 2.3. El día hábil posterior a la fecha de liquidación, el EOR procederá con el envío en físico de los documentos de cobro y pago.
- 2.4. En caso que no se recolecten todos los cobros y se proceda con la anulación de una asignación de DT por falta de pago, los documentos de cobro y pago enviados en versión digital quedan sin efecto.
- 2.5. Para la compra de un derecho firme anual, se emitirán los documentos de cobro/pago, por los montos según los resultados propios del modelo de optimización de las asignaciones de cada mes.
- 2.6. Para las asignaciones de DF con periodo de validez anual y en los casos en que los

	GUÍA PARA LA FACTURACIÓN, RECOLECCIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN (DT)	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-03	
		Versión	2.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	2 de 8
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

<p>Agentes adjudicatarios de Derechos de Transmisión decidan realizar el pago en cuotas, el EOR emitirá a solicitud del adjudicatario de DF, el primer día hábil de cada mes, los documentos de cobro/pago que corresponden para realizar el pago de cada cuota. Para ello el Agente adjudicatario debe remitir dicha solicitud al EOR por medio de notificación escrita firmada por su Representante Legal, a más tardar dos (2) días hábiles posteriores a la asignación; en caso de no recibirse la notificación en el periodo indicado, el EOR procederá a emitir los documentos de cobro y pago el día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la conciliación.</p> <p>2.7. El día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la conciliación de la Asignación de DT, el EOR emitirá los documentos de cobro y pago de los agentes no transmisores que resulten con cargos o abonos con base en el Documento de Conciliación de Asignación de DT (DCA), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los Saldos Deudores: Factura de Liquidación de Transacciones Regionales. • Para los Saldos Acreedores: Nota de Crédito por Transacciones Regionales. <p>2.8. Una vez emitidos los documentos de cobro y pago, el EOR remitirá a los Agentes respectivos la versión digital de dichos documentos. La remisión se realizará por medio de correo electrónico a la dirección indicada en las coordenadas de contacto de las solicitudes correspondientes.</p> <p>2.9. El día hábil posterior a la fecha de liquidación, el EOR procederá con el envío en físico de los documentos de cobro y pago.</p> <p>2.10. En caso que no se recolecten todos los cobros y se proceda con la anulación de una asignación de DT por falta de pago, los documentos de cobro y pago enviados en versión digital quedan sin efecto.</p> <p>2.11. Para la compra de un derecho firme anual, se emitirán los documentos de cobro/pago, por los montos según los resultados propios del modelo de</p>	
--	--

	GUÍA PARA LA FACTURACIÓN, RECOLECCIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN (DT)	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-03	
		Versión	2.0
AREA GERENCIAL	TRANSACTIONS DE ENERGÍA	Página	3 de 8
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

optimización de las asignaciones de cada mes.

2.12. Para las asignaciones de DF con periodo de validez anual y en los casos en que los Agentes adjudicatarios de Derechos de Transmisión decidan realizar el pago en cuotas, el EOR emitirá a solicitud del adjudicatario de DF, el primer día hábil de cada mes, los documentos de cobro/pago que corresponden para realizar el pago de cada cuota. Para ello el Agente adjudicatario debe remitir dicha solicitud al EOR por medio de notificación escrita firmada por su Representante Legal, a más tardar dos (2) días hábiles posteriores a la asignación; en caso de no recibirse la notificación en el periodo indicado, el EOR procederá a emitir los documentos de cobro y pago el día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la conciliación.

3. RECOLECCIÓN DE PAGOS

- 3.1. Los agentes que resulten adjudicatarios de compras de DT con periodo de validez mensual deberán pagar los montos correspondientes, como máximo el quinto (5) día hábil posterior al envío de la facturación por medios electrónicos.
- 3.2. Los Agentes que resulten adjudicatarios de DF con Periodo de Validez Anual, podrán realizar el pago en cuotas, según los resultados propios del modelo de optimización de las asignaciones de cada mes, como máximo a los cinco (5) días hábiles después del envío de la facturación del DF, por medio electrónicos u opcionalmente y con previo aviso al EOR, pagar el monto total a más tardar el quinto (5) día hábil después del envío de la facturación del DF, por medios electrónicos, no siendo en éste último caso necesario la presentación de la garantía de debido cumplimiento.
- 3.3. Los Agentes deberán realizar los depósitos en la cuenta liquidadora de derechos de transmisión en el MER, del banco liquidador, designado por el EOR. (Ver Anexo 1)
- 3.4. En el caso que algún adjudicatario de DT no cumpla con sus obligaciones de pago

	GUÍA PARA LA FACTURACIÓN, RECOLECCIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN (DT)	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-03	
		Versión	2.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	4 de 8
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

resultantes de la asignación y no presenten la garantía de debido cumplimiento en el caso de los DF anuales, se procederá a ejecutar la garantía de solicitud de compra asociada.

- 3.5. El no pago de los documentos de cobro en las fechas establecidas en el presente procedimiento generará intereses por mora conforme el numeral 2.7.12 del Libro II del RMER.
- 3.6. Los intereses por mora recolectados serán distribuidos proporcionalmente entre los agentes que no recibieron el pago asociado en las fechas establecidas.

4. MEDIOS DE PAGO Y MANEJO DE LA COMPENSACIÓN BANCARIA

- 4.1. Los Agentes realizarán los pagos en la cuenta liquidadora de derechos de transmisión en el MER, del banco liquidador, designado por el EOR, para ello deberán tomar en cuenta los plazos relacionados con las transferencias bancarias internacionales y los plazos de compensación de cheques; esto con la finalidad de que los fondos se encuentren disponibles para la liquidación, a más tardar en el plazo establecido en los numerales 3.1. y 3.2. de este documento.
- 4.2. Los Agentes serán los encargados de asumir los costos de las comisiones bancarias que originan las transferencias internacionales tanto de los bancos locales como de los bancos intermediarios.
- 4.3. Todos los pagos deberán ser realizados en Dólares de los Estados Unidos de América.
- 4.4. A más tardar el día hábil siguiente de la realización del pago, los Agentes deben notificar por escrito al EOR, adjuntando el comprobante del depósito bancario. (Ver Anexo 2)

	GUÍA PARA LA FACTURACIÓN, RECOLECCIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN (DT)	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-03	
		Versión	2.0
AREA GERENCIAL	TRANSACTIONS DE ENERGÍA	Página	5 de 8
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

5. LIQUIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN

- 5.1. Los agentes no transmisores que resulten acreedores en la asignación de DT percibirán los montos correspondientes a más tardar el segundo (2) día hábil después del plazo indicado en los numerales 3.1. y 3.2. del presente documento.
- 5.2. Los agentes no transmisores que resulten con abonos en una asignación de DT deberán informar al EOR mediante comunicación escrita, firmada por su Representante Legal, las coordenadas bancarias de la entidad financiera en la cual deberán ser depositados los fondos, a más tardar el segundo día hábil posterior al envío de la facturación por medios electrónicos (Ver Anexo 3).
- 5.3. Si a partir del segundo mes de vigencia de los DF anuales, el titular no cumple con sus obligaciones de pago respectivas, el EOR procederá con la ejecución correspondiente de la garantía de debido cumplimiento. Los montos no recaudados se restarán en forma proporcional de los pagos que deberían percibir los acreedores. Por la parte no percibida, los acreedores recibirán la parte proporcional que el EOR recolecte por la ejecución de las garantías de los Agentes que no cumplieron con sus obligaciones de pago, más los intereses correspondientes incluidos en las garantías.
- 5.4. El IVDT producto de cada asignación de DT, serán conciliados, facturados y liquidados conforme la regulación regional vigente.

	GUÍA PARA LA FACTURACIÓN, RECOLECCIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN (DT)	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-03	
		Versión	2.0
AREA GERENCIAL	TRANSACTIONS DE ENERGÍA	Página	6 de 8
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

6. ANEXOS

Anexo 1

a. INSTRUCCIONES BANCARIAS PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE FONDOS DIRECTAMENTE A LA CUENTA LIQUIDADORA.

NOMBRE DE CUENTA: ENTE OPERADOR REGIONAL

NÚMERO DE CUENTA: 201031846

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

BANCO: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A

b. INSTRUCCIONES BANCARIAS PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE FONDOS UTILIZANDO BANCO INTERMEDIARIO.

INTERMEDIARY BANK: CITIBANK NEW YORK U.S.A.

ADDRESS: 111 WALL STREET NEW YORK, N.Y. 10043.

ABA : 021000089

SWIFT : CITIUS33

CHIPS : 0008

PAYING BANK: BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.

CTA. No. 36148605

SWIFT: BAMCSVSS

DIRECCION: 55 AV. SUR ENTRE ALAMEDA ROOSEVELT Y AV. OLIMPICA, CENTRO
ROOSEVELT, EDIF. D 2do. NIVEL, S.S.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

Tel. (503) 2206 4685

CONTACT: INTERNATIONAL DEPARTMENT

BENEFICIARIO:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: ENTE OPERADOR REGIONAL

CUENTA DEL BENEFICIARIO: 201031846

DIRECCIÓN: AVENIDA LAS MAGNOLIAS #128, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR, EL
SALVADOR.

TEL. (503) 2245-9900

AGREGAR EN LA INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL LA SIGUIENTE NOTA:

DETALLE DE ENVÍO: AGREGAR EN CAMPO 71: "CON GASTOS OUR"

	GUÍA PARA LA FACTURACIÓN, RECOLECCIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN (DT)	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-03	
		Versión	2.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	7 de 8
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

Anexo 2

Instrucciones: se debe usar esta nota para comunicar al EOR el detalle de los documentos que se cancelan en el depósito realizado.

xx de xxxx de 20xx

Ingeniero

Rodolfo Herrera

Gerente de Transacciones de Energía

Ente Operador Regional

Estimado Ingeniero Herrera:

Le informamos que el día _____ se realizó un depósito a la cuenta del EOR, No._____, del Banco _____ por un monto de \$_____; en concepto de pago de Derechos de Transmisión adjudicados en la asignación ____ (colocar el ID de la asignación).

El detalle de los documentos es el siguiente:

Nombre o Razón Social del Agente	Tipo de Documento	No. de Documento	Valor del Documento	Monto Abonado

Adjunto a esta nota comprobante de depósito bancario correspondiente.

Sin otro particular, es grato suscribirme.

Atentamente,

Firma del Encargado

Nombre de Encargado

Nombre de la Empresa

	GUÍA PARA LA FACTURACIÓN, RECOLECCIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN (DT)	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-03	
		Versión	2.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	8 de 8
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

Anexo 3

Instrucciones: los agentes no transmisores que resulten con saldo acreedor en la asignación de DT deberán utilizar este modelo de nota para informar la cuenta bancaria en la que se realizará el depósito.

xx de xxxx de xxxx

Ingeniero
Rodolfo Herrera
Gerente de Transacciones de Energía
Ente Operador Regional

Estimado Ingeniero Herrera:

Como resultado de los saldos acreedores de Derechos de Transmisión de (Nombre o Razón Social), le solicitamos que los depósitos sean realizados por el EOR de acuerdo a las siguientes coordenadas bancarias: Beneficiario:

Nombre del Banco:

No. de cuenta bancaria:

Tipo de Cuenta

Nota: en caso de tratarse de transferencias internacionales, también se deberán detallar los datos del Banco Intermediario.

Sin otro particular, es grato suscribirme.

Atentamente,

Firma del Representante Legal de la Empresa (Según formulario FC-22)

Nombre del Representante Legal (Según formulario FC-22)
Nombre de la Empresa

CC: Ing. René González Castellón, Director Ejecutivo EOR